

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL



Circular N°48-DASS- DBS-DBS- 041 -2015

Caracas, 30 de julio de 2015

Ciudadanos Jefes de Personal y/o Administradores Facultades y Dependencias Centrales Universidad Central de Venezuela Presente.-

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de remitir en anexo Comunicado y Cronograma relacionados a la ACTIVIDAD RECREATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL AÑO 2015 de la Universidad Central de Venezuela en Caracas, Campus Maracay y Núcleo de Barquisimeto, dirigida a los hijos e hijas entre 5 y 12 años de edad, de los trabajadores Docentes, Profesionales, Administrativos, Técnicos, de Servicio y Obreros.

Es de hacer notar, que se excluyeron del listado y no podrán asistir a la Actividad Recreativa, aquellos niños (as) que no cumplen con los criterios establecidos en la Circular N° 48/DASS/037/2015, de fecha 26 de junio 2015, específicamente en la edad (4 años y a la fecha de la actividad aún no tienen los 5 años, así como los niños que ya tienen 13 años de edad, para la fecha de la actividad; asimismo, los niños (as) que no son hijos de los trabajadores universitarios.

En conclusión, se exceptúan los "niños, niñas y adolescentes (5 y 12 años), que sean declarados carga familiar de la trabajadora o trabajador universitario y que entregaron la Sentencia firme emitida por los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela, a través de su respectiva Facultad y Dependencia Central de adscripción.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedamos de ustedes.

Atentamente

YANIRA LOVERA

Directora de Asistencia y Seguridad Social

EA/GYCC/FCF CC: Sindicatos: APUCV

APUFAT

SINATRAUCV-CARACAS SINATRAUCV-MARACAY

SUTRAUCV-CARACAS SUTRAUCV-MARACAY

SOCEUCV (Comedor Universitario)